

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: ENERO A ABRIL 2018

ENERO - ABRIL 2018			
A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:			
Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.			
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	170,59	
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	2.132,00	
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como mínimo del SBOIEI			
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	221,77	
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario			
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	4.265,00	
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	2.559,00	
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	207,00	
Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento, deben sumarse los siguientes conceptos:			
Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial y Oficial	\$	5.271,00	
Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012			
Promotores	\$	439,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	317,00	
Conductores de Servicios Especiales	\$	1.949,00	
Personal Administrativo	\$	1.949,00	
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	1.754,00	
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	1.852,00	
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	1.364,00	
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	1.403,00	
Adicional No Remunerativo			
Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial, Conductores de Servicios Especiales y Personal Administrativo	\$	2.000,00	
Promotores	\$	1.606,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	898,00	
Menores Administrativos y Personal Obrero Menor	\$	1.574,00	
Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos	Sueldos Mínimos
PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	Operario Interno	\$ 17.059,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 18.765,00	-
3	Medio oficial	\$ 20.471,00	-
4	Oficial	\$ 22.177,00	-
PROMOTORES/AS			
28	Sueldo Básico	\$ 17.059,00	-
	<i>Perciben, además, una remuneración mensual, variable, según art. 166 del CCT N° 152/91 - ANEXO III</i>		
REPARTIDORES Y AYUDANTES			
Remunerados con un salario básico más adicionales			
5	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo	\$ 8.529,50	\$ 22.177,00
6	Chofer Repartidor a Negocio sin Ayudante Efectivo	\$ 8.529,50	\$ 22.177,00
7	Chofer Repartidor a Familia con Ayudante Efectivo	\$ 8.529,50	\$ 22.177,00
8	Chofer Repartidor a Familia sin Ayudante Efectivo	\$ 8.529,50	\$ 22.177,00
9	Chofer Repartidor Mixto con Ayudante Efectivo	\$ 8.529,50	\$ 22.177,00
10	Chofer Repartidor Mixto sin Ayudante Efectivo	\$ 8.529,50	\$ 22.177,00
11	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio	\$ 8.529,50	\$ 18.765,00
12	Ayudante de Chofer Repartidor a Familia	\$ 8.529,50	\$ 18.765,00
13	Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 8.529,50	\$ 18.765,00
CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES			
14	Sin acoplado	\$ 20.471,00	-
15	Con acoplado	\$ 20.641,00	-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
16	1º Categoría	\$ 22.177,00	-
17	2º Categoría	\$ 20.471,00	-
18	3º Categoría	\$ 18.765,00	-
19	4º Categoría	\$ 17.059,00	-
MENORES ADMINISTRATIVOS			
22	De 16 años cumplidos	\$ 15.353,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 16.206,00	-
PERSONAL OBRERO MENOR			
26	De 16 años	\$ 11.941,00	-
27	De 17 años	\$ 12.282,00	-